



**CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN.**



Octubre 2018.

**ÍNDICE.**

	<b>Páginas.</b>
<b>I. Exposición de motivos.</b>	<b>4</b>
<b>II. Principios y valores éticos.</b>	<b>4</b>
<b>III. Código de conducta.</b>	<b>5</b>
<b>IV. Sanciones administrativas.</b>	<b>11</b>
<b>V. Bibliografía.</b>	<b>11</b>

## **I. Exposición de motivos.**

El presente Código de Conducta hace públicos los estándares de conducta profesional del personal de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, así mismo establece una guía de comportamiento esperado de cada servidor público, siempre con referencia a las prácticas comúnmente aceptadas en las profesiones en el ámbito de las telecomunicaciones, del servicio público y a las obligaciones laborales contraídas.

El propósito del Código de Conducta es impulsar, fortalecer y consolidar una cultura de respeto con los más altos valores éticos en que debe sustentarse la calidad de los servicios comprometidos con los principios constitucionales, institucionales, virtudes cotidianas, reglas específicas de conducta y asumir plenamente las responsabilidades que les han sido asignadas.

El compromiso de servicio responsable, sostenido y cumplido por parte de todos los servidores públicos de la coordinación, debe ser el activo más importante, el establecimiento de normas mínimas de comportamiento no negociables, deben permitir avanzar hacia una administración, moderna, eficaz, eficiente, con principios, valores claros y precisos, que otorguen certidumbre.

El presente Código de Conducta deberá observarse y cumplirse, sin excepción, por todo el personal de la coordinación en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y que se deriven de sus atribuciones y funciones.

En mérito de lo expuesto, se expide el Código de Conducta de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión

## **II. Principios y valores éticos.**

**Austeridad.-** Los servidores públicos de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión deben acatar con rigidez las normas de la moral, conduciéndose en todo momento con sencillez y moderación en el ejercicio de sus funciones.

**Racionalidad.-** El personal de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión debe utilizar en todo momento su raciocinio para determinar en cada situación que se presente en el desarrollo de sus funciones que es lo mejor para la coordinación siempre y cuando no sobrepase el ámbito de su competencia y todo este apegado a legalidad.

**Eficiencia.-** Aprovechar los recursos tecnológicos y materiales para la obtención de resultados que garanticen el cumplimiento de la función institucional en los tiempos establecidos y así obtener resultados oportunos y alcanzar los fines y objetivos institucionales.

**Eficacia.-** Los servidores públicos deben desempeñarse de manera responsable, proactiva y productiva, orientando su trabajo a la calidad y excelencia para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos y metas propias de las funciones que le son asignadas con los recursos disponibles poniendo al servicio de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión toda la experiencia, conocimientos y habilidades para su adecuado desarrollo.

**Honestidad.-** Los trabajadores deben ser justos y se deben comprometer a cumplir con rectitud e integridad cada una de las actividades encomendadas a su función, actuando con cordura y anteponiendo los objetivos de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión y las necesidades por encima del interés o beneficio particular.

**Legalidad.-** El predominio de la ley siempre debe estar por encima de cualquier actividad o acción que desempeñe el personal de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, por lo que en todo momento deben acatar aquello que la ley les faculte y permita realizar en sus funciones.

**Honradez.-** Los servidores públicos deben mostrarse y actuar siempre con probidad y deben ser justos en todo momento, por lo cual, los servidores públicos no deben mentir ni incurrir en falsedades, ya que una actitud semejante iría en contra de los valores éticos de cada servidor y de la propia Coordinación de Radio, Cine y Televisión.

**Lealtad.-** Los trabajadores deben ser leales, actuar con respeto y estar comprometidos para actuar con dedicación y fidelidad en el marco de las atribuciones y funciones que se tienen encomendadas, primordialmente es preservar con rectitud la imagen de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, dentro y fuera de la misma.

**Imparcialidad.-** En la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, los servidores públicos no deben inclinarse en favor o en contra de una o varias personas, de transmitir publicidad o propaganda como información periodística o noticiosa, atendiendo a que todas las decisiones deben ser tomadas con probidad dentro de la programación informativa, por lo cual, las coberturas que se realizan deben ser objetivas, sin dejarse influir en absoluto por sus propias creencias y convicciones, ya que deben analizar cada suceso desde un punto de vista neutral.

### **III. Código de conducta.**

Los principios y valores previstos en el presente Código de Conducta son de observancia general, enunciativa y no limitativa para los servidores públicos de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, cualquiera que sea su nivel jerárquico, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones. Quien forme parte de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

El presente Código de Conducta tiene por objeto coadyuvar con el adecuado funcionamiento de la función pública, así como dar a conocer a los servidores públicos de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión los principios de conducta para el correcto, honorable y adecuado desempeño de sus actividades.

#### **a. Conflicto de interés.**

**Compromiso.** Los servidores públicos de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión deben evitar ser influenciados por consideraciones personales, familiares o de negocios que afectan el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.

#### **Acciones.**

- El servidor público de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión debe utilizar el cargo para lo que le ha sido encomendado y no admitir beneficio alguno o privilegio personal.

- No deben utilizar su cargo oficial con propósitos privados, evitando conductas que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas acerca de su objetividad.
- Abstenerse de intervenir o participar en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese o sanción de cualquier servidor público cuando tenga interés personal o de negocios en el asunto.
- Buscar prevenir conflictos de intereses, a fin de garantizar una sana relación de trabajo en el ámbito de las funciones de su empleo, cargo o comisión.

**b. Igualdad de género.**

**Compromiso.** No emplear expresiones, actitudes o acciones que generen diferencias basadas en estereotipos o prejuicios que afecten de manera adversa a las personas, sean estas por motivo de género, discapacidad, preferencia sexual, religiosa, ideológica o política, o de cualquier otra índole.

**Acciones.**

- Ejercer las funciones asignadas sin anteponer distinción alguna por cuestiones de género, discapacidad, nacionalidad, preferencia sexual, religiosa, ideológica o política, ni de cualquier otra índole.
- No emplear expresiones que generen diferencias basadas en estereotipos o prejuicios que afecten de manera hostil a las personas.
- Generar un ambiente sano de convivencia, comportarse con respeto pleno a los derechos humanos y a las políticas de equidad y género.
- La Coordinación de Radio, Cine y Televisión a través del área correspondiente proporcionará una atmósfera organizacional que evite exclusión de cualquier tipo, y que garantice una política laboral de equidad de género y una distribución equitativa de las responsabilidades y cargas de trabajo.

**c. Seguridad.**

**Compromiso.** Con las condiciones de trabajo justas, donde los trabajadores pueden desarrollar una actividad con dignidad y donde sea posible su participación para la mejora de las condiciones de seguridad para prevenir los accidentes o riesgos de trabajo.

**Acciones.**

- Los servidores públicos de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión deben evitar conductas negligentes y precipitadas que pongan en riesgo su seguridad y la de terceros.
- Se debe mantener una conducta íntegra, prudente y profesional que evite contingencia o situaciones de riesgo.

- Empezar cualquier acción que ponga en riesgo la seguridad personal y de los demás.
- Respetar y promover los espacios e instalaciones que favorezcan el acceso, desplazamiento y estancia de las personas con discapacidad.

**d. Salud.**

**Compromiso.** El personal debe cuidar su salud e higiene en el trabajo y comprometerse a crear, en su área de trabajo, un ambiente saludable y de convivencia con sus compañeros, procurando evitar todo tipo de enfermedades.

**Acciones.**

- Se deben asumir hábitos de vida saludables con actitudes positivas.
- Los servidores públicos de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión deben mantener la limpieza adecuada del área o espacio de trabajo en el que se llevan a cabo las funciones del cargo, puesto o comisión.
- Se deben evitar conductas negligentes que en el ejercicio de sus funciones puedan poner en riesgo su salud.
- No fumar en espacios libres de humo de tabaco.

**e. Medio ambiente.**

**Compromiso.** Cuidar proteger y mantener en buen estado el medio ambiente formado por elementos naturales y artificiales que se encuentran en la Coordinación de Radio, Cine y Televisión.

**Acciones.**

- Cuidar y promover el establecimiento de áreas verdes en el espacio físico laboral, cuando sea posible.
- El personal de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión deberá utilizar y promover el uso racional del agua, la energía eléctrica y otros recursos.
- Adquirir y usar materiales no considerados en las normas ambientales oficiales, que dañen el medio ambiente.
- Hacer uso indebido de las instalaciones y recursos como: espacios de trabajo, pasillos, sanitarios, estacionamiento.

**f. Transparencia.**

**Compromiso.** El uso responsable y transparente de la información interna como externa, poniendo a disposición de las personas solicitantes la información pública que posee la Coordinación de Radio, Cine y Televisión y dar a conocer, en su caso, el proceso y la toma de decisiones, de conformidad con el ámbito de su competencia.

**Acciones.**

- Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera la administración pública de la coordinación.
- Los servidores públicos de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión deben conducirse con discreción en el manejo de información y documentación oficial de la que tengan conocimiento por la naturaleza de sus funciones, especialmente con los datos y hechos de carácter confidencial.
- Utilizar los datos y documentación que proporcionen otras instancias públicas o privadas únicamente para el desempeño de las funciones propias del puesto.
- Llevar a cabo los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tlaxcala y demás reglamentación aplicable.

**g. Confidencialidad.**

**Compromiso.** En la Coordinación de Radio, Cine y Televisión los servidores públicos se comprometen a dar seguridad y confianza para garantizar que la información sea solo del conocimiento de las personas autorizadas.

**Acciones.**

- Guardar confidencialidad respecto de la información y documentación que conoce con motivo de las funciones que desempeña, y cuya divulgación pueda afectar a terceras personas.
- Las actividades que desempeñe de manera independiente a las que realiza en la Coordinación de Radio, Cine y Televisión no deben ser contrarias a los intereses institucionales, y no podrá usar la información a la que tiene acceso por su función institucional con fines distintos a las políticas establecidas.
- Evitar la utilización, ocultamiento o alteración de la información que interfiera o afecte las funciones y desarrollo de las actividades de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión.
- Utilizar los datos y documentación que proporcionen otras instancias públicas o privadas únicamente para el desempeño de las funciones propias del trabajo.

#### **h. Toma de decisiones.**

**Compromiso.** Los servidores públicos durante el desarrollo de sus funciones se encuentran ante diferentes situaciones en las que se deben tomar decisiones con objetividad, valorando distintas opciones y afrontando sus consecuencias, debiendo elegir siempre aquella que no afecte la voluntad y autonomía de terceros o de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión.

#### **Acciones.**

- Todas las decisiones que tome el servidor público, sin importar el cargo, puesto o comisión deben estar apegadas a la ley y a los valores contenidos en el Código de Conducta de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión.
- Los servidores públicos en la toma de decisiones se deben conducirse con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a los intereses particulares.
- En las situaciones en las que se tenga que elegir entre varias opciones el servidor siempre se tendrá que decidir por la más apegada a la justicia, la legalidad y la equidad.
- Se deben abstener de tomar decisiones que tengan por objeto conceder privilegios indebidos a favor de persona alguna y evitar situaciones en las que existan posibilidades de obtener un beneficio económico de cualquier tipo que sea ajeno a los que les correspondan por su empleo, cargo o comisión.

#### **i. Relaciones entre servidores públicos con otras dependencias y entidades del gobierno estatal.**

**Compromiso.** El trato entre servidores públicos debe desempeñarse bajo los principios de compañerismo, cooperación, solidaridad y respeto para el logro de los objetivos institucionales.

#### **Acciones.**

- Ofrecer a los compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo.
- El personal de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión debe conducirse con dignidad y respeto hacia todos los compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico.
- Los servidores públicos deben reconocer los méritos obtenidos por los colaboradores y compañeros, evitando apropiarse de sus ideas o iniciativas.
- Ofrecer a los servidores públicos de otras dependencias, así como del gobierno estatal el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad, privilegiando en el trabajo la prevención antes que la observación y la sanción.



**j. Programación.**

**Compromiso.** La Coordinación de Radio, Cine y Televisión de Tlaxcala, producirá, programará y transmitirá programas propios o de terceros, con un contenido apto para todo tipo de audiencia.

**Acciones.**

- Programas con independencia editorial.
- Programas que expresen diversidades ideológicas, étnicas y culturales.
- Programas que fomenten la participación ciudadana.
- Programas que enriquezcan el debate de los ciudadanos.
- Programas que construyan opiniones públicas y que logren un contenido plural.
- Programas que promuevan la inclusión de los diversos grupos étnicos, lingüísticos, políticos, de género, religiosos, ideológicos y raciales, sin predominio de alguno en particular.
- Programas que promuevan la convivencia pacífica y cohesión social.

**k. Programación para menores de edad.**

**Compromiso.** El propósito de a programación dirigida a las niñas, niños y adolescentes es promover el libre desarrollo armónico e integral.

**Acciones.**

- Difundir información y programas que fortalezcan los valores culturales, éticos y sociales.
- Evitar contenidos que estimulen o hagan apología de la violencia.
- Informar y orientar sobre los derechos de la infancia.
- Promover su interés por la comprensión de los valores nacionales y el conocimiento de la comunidad internacional.
- Estimular su creatividad, así como su interés por la cultura física, la integración familiar y la solidaridad humana.

#### IV. Sanciones administrativas.

En caso de incumplimiento a los principios y conductas establecidas en el presente Código en que incurran los servidores públicos adscritos a esta Coordinación, se deben aplicar las sanciones administrativas de conformidad a las disposiciones establecidas:

- Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016, misma que contiene disposiciones de orden público y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

#### V. Bibliografía.

- Acuerdo que establece las bases generales del código de ética administrativa, a las que deben sujetarse los servidores públicos del gobierno del estado de Tlaxcala en materia de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, honestidad, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad. Publicado en el periódico oficial del gobierno del estado, tres de mayo de 1999).
- Deontología Jurídica. Ética del Abogado y del servidor público. Bernardo Pérez Fernández del Castillo. Editorial Porrúa.
- Revista de administración pública 144 Volumen LII, N°. 3 (septiembre-diciembre 2017). Ética y Administración Pública. Elementos para la formación de una conducta íntegra en los servidores públicos.
- <https://telecomm.gob.mx/etica/#conducta>.

\* \* \* \* \*

### ***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

